

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en el BOE n.313 del 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de la Orden ETD/1345/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria correspondiente a 2022 para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Conceder, en régimen de concurrencia no competitiva y por orden de presentación de solicitudes, las ayudas del Programa Agentes del Cambio, destinadas a pequeñas y medianas empresas para subvencionar parcialmente los costes salariales de la contratación de profesionales de la transformación digital que se denominan Agentes del Cambio.

Las ayudas se encuentran bajo la aplicación del Reglamento de *minimis*.

Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas que sean personas jurídicas y cuyo domicilio fiscal esté ubicado en España.

Agentes del cambio

Aquellos profesionales que cumplan con la condición específica en cuanto a formación y experiencia profesional para poder ser considerado elegible. Para ello, deberá disponer del título acreditativo de haber superado el curso correspondiente al programa «Generación Digital: Agentes del Cambio» desarrollado por la Escuela de Organización Industrial (EOI). Además, deberán estar inscritos en el Directorio de Agentes del Cambio.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Cuantía

Se financiará parcialmente la contratación de Agentes del Cambio y los costes salariales derivados, con un importe máximo de 1.000 euros mensuales hasta el límite máximo de 20.000 euros en un plazo máximo de 20 meses consecutivos a contar desde la formalización del contrato por beneficiario.

El cobro de la ayuda se denomina «bono Agentes del Cambio».

El beneficiario deberá financiar con fondos propios los costes laborales del contrato por el importe que sobrepase los límites mencionados.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a contar desde el 25 de abril de 2023.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,